

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 00000216 DE 2024****(13 FEB 2024)**

Por la cual se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga la Resolución 1427 de 2019.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el artículo 6 del Decreto Ley 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 del 2012 y el Decreto 1432 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio y otros bienes culturales que conforman la identidad de la nación pertenecen a ella y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Que, el artículo 3 de la Ley 594 de 2000, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. La misma Ley en su artículo 4 establece los principios de la función archivística dentro de los cuales se encuentra el de los fines de los archivos.

Que, el artículo 11 de la misma Ley 594 de 2000, establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Adicionalmente, el artículo 12 y 14 de esta Ley, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y también la administración de archivos y responsabilidad de las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que, el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 compilado en el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 del 2015, establece que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: la Tabla de Retención Documental, el Programa de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos de la Entidad, entre otros.

Que, así mismo, el artículo 11 de el mismo Decreto compilada en el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 del 2015, establece que el Programa de Gestión Documental debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga la Resolución 1427 de 2019."

Que, el párrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2012, compilado en el artículo 2.8.2.1.14 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 del 2015, establece que para las entidades del orden nacional, las funciones del comité interno de archivo, serán cumplidas por el comité de desarrollo administrativo regulado por el Decreto 2482 de 2012.

Que, el artículo 23 del Acuerdo número 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación, establece los casos por los cuales se deben actualizar y ajustar las tablas de retención documental, dentro de las cuales se encuentra: 1) los cambios en la estructura orgánica de la entidad, 2) cuando se creen o supriman grupos internos de trabajo, 3) cuando se asignen o supriman funciones a la entidad, entre otros. También el artículo 24 del mismo Acuerdo, dispuso que las actualizaciones de las Tablas de Retención Documental deberán ser estudiadas y aprobadas por el Comité de Archivo, integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, y cuyo sustento deberá quedar consignadas en el acta respectiva.

Que, mediante el artículo 10 de la Resolución 2363 del 05 de junio de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Adicionalmente, el artículo 12 de la misma Resolución, dispuso de las funciones de este Comité, dentro de las cuales tenemos, los numerales 1.6 y 1.7, la primera establece que se debe aprobar los lineamientos para la adopción de los instrumentos archivísticos definidos por el Archivo General de la Nación, entre otros. Y el segundo, que se deberá cumplir las funciones del Comité interno de Archivos, en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015 o normas que lo adicionen, modifiquen o sustituya.

Que, mediante la Resolución 4266 del 20 de octubre del 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política de Gestión Documental – PINAR, el Plan Institucional de Archivos, el Programa de Gestión Documental -PGD, las Tablas de Retención Documental -TRD y las Tablas de Valoración Documental-TVD.

Que, mediante la Resolución 1427 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó las Tablas de Retención Documental convalidadas y derogó parcialmente el artículo 3 de la Resolución 4266 de 2015.

Que, de conformidad con el Decreto 1432 de 2016, se modificó la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y debido a la creación, supresión y/o modificación de grupos internos de trabajo, el cambio o establecimiento de funciones en las diferentes dependencias al interior del Ministerio y demás actividades, se generó el deber de actualizar las Tablas de Retención Documental.

Que, en consecuencia de lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la sesión realizada el día 28 de abril del 2021, aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio en aplicación del artículo 23 del Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación. Esta actualización quedó consignada en el Acta No. 2 de la misma fecha.

Que, mediante oficio con radicado No. 202342302255911 del 26 de octubre de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social radicó la versión de la actualización de las Tablas de Retención Documental, junto con los soportes de elaboración y aprobación ante el Archivo General de la Nación.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga la Resolución 1427 de 2019."

Que, mediante oficios con radicados Nos. 202342302830942 y 202342302831612 del 14 de noviembre del 2023, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado allegó a este Ministerio, el certificado de convalidación de las Tablas de Retención Documental-TRD suscrito por el presidente y el secretario del Comité Evaluador de Documentos de esa Entidad, en el cual se indica que dichas TRD se inscribieron en el Registro Único de Series Documentales- RUSD bajo el número: TRD -696. De esa manera, dichos documentos materializan las normas aplicables en materia de gestión documental y determinan su concreción en el Ministerio.

Que, a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, para la construcción y actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación.

Que, para su correcta implementación, se ordenará a todas las dependencias, grupos internos de trabajo creados o modificados, a los servidores y a los contratistas del Ministerio Salud y Protección Social, la aplicación y el uso obligatorio de las Tablas de Retención Documental – TRD. Así mismo, se ordenará al Grupo de Administración Documental y Archivo, liderar el proceso de implementación y de seguimiento en las dependencias para la correcta aplicación del instrumento archivístico, en los eventos de encontrarse alguna situación de inconsistencia informará al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para las revisiones del caso y la toma de las acciones correspondientes.

Que, en cumplimiento del artículo 8 Acuerdo 004 del 2019 en concordancia con el artículo 4 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, se deberá publicar las Tablas de Retención Documental TRD- del Ministerio de Salud y Protección Social, en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en virtud de todo lo anterior, se procederá a adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental TRD- del Ministerio de Salud y Protección Social, aprobadas en la sesión realizada el día 28 de abril del 2021 por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como constan en el Acta No. 2 de la misma fecha y que fueron convalidadas por parte del Archivo General de la Nación e inscritas en el RUSD bajo el número TRD-696. Adicionalmente, es necesario que se derogue en su totalidad la Resolución No. 1427 de 2019, que adoptó las Tablas de Retención Documental -TRD, la cual se encuentra vigente desde esa fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar las Tablas de Retención Documental TRD- del Ministerio de Salud y Protección Social, aprobadas en la sesión realizada el día 28 de abril del 2021 por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y que fueron convalidadas por parte del Archivo General de la Nación e inscritas en el RUSD bajo el número TRD-696, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo. Los documentos que aquí se establecen podrán ser modificados y actualizados, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Salud y Protección Social y se deroga la Resolución 1427 de 2019."

Artículo 2. Implementación. Comunicar a todas las Dependencias, Grupos Internos de Trabajo creados o modificados, servidores y contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social, acerca de la aplicación y el uso obligatorio de las Tablas de Retención Documental – TRD, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3. Seguimiento. Ordenar al Grupo de Administración Documental y Archivo que lideré el proceso de implementación de las Tablas de Retención Documental y realicé el seguimiento en las dependencias de la correcta aplicación del instrumento archivístico, si se encuentra inconsistencias informará al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para las revisiones del caso, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 4. Publicación. Publicar las Tablas de Retención Documental TRD- del Ministerio de Salud y Protección Social, aprobadas en la sesión realizada el día 28 de abril del 2021 por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y que fueron convalidadas por parte del Archivo General de la Nación e inscritas en el RUSD bajo el número TRD-696, en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 5. Derogación. La Resolución No.1427 del 04 de junio del 2019 se deroga en su totalidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

13 FEB 2024

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Subdirectora Administrativa: Mónica Duarte
Secretario General: Gonzalo Parra González.
Director Jurídico: Rodolfo Salas Figueroa

RS